

**OFICIO 500-05-2025-12329 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el cuarto párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-12329

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el **cuarto** párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del cuarto párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

**Notificación a los contribuyentes del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	BEN110409BI1	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-08727 de fecha 31 de octubre de 2019					08 de noviembre de 2019	11 de noviembre de 2019
02	CAME721204BR8	CAMACHO MARQUEZ EDGAR	500-35-00-06-01-2019-13455 de fecha 10 de julio de 2019					29 de julio de 2019	30 de julio de 2019
03	CAN120120EG9	COORDINACION AVANZADA DE NEGOCIOS, S.A. DE	500-05-2021-5185 de fecha 23 de febrero de 2021	26 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021				

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		C.V.							
04	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-17587 de fecha 04 de septiembre de 2020			09 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020		
05	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-4912 de fecha 14 de enero de 2021					14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
06	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	500-55-00-03-00-2019-794 de fecha 22 de febrero de 2019					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
07	NEM160617M67	NJEREZ EMPLOYMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5019 de fecha 15 febrero de 2021					15 de febrero de 2021	16 de febrero de 2021
08	OPA130718199	OPERADORA DE PERSONAL ALFA, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-01-02-2021-5422 de fecha 13 de mayo de 2021			01 de junio de 2021	02 de junio de 2021		
09	SIV180514MF6	SERVICIOS INTEGRALES VABOK, S.A. DE C.V.	500-05-2023-4126 de fecha 03 de marzo de 2023					09 de marzo de 2023	10 de marzo de 2023
10	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-27579 de fecha 20 de agosto de 2021					26 de agosto de 2021	27 de agosto de 2021
11	TSE110609IK2	TENOCHTITLAN SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2021-07367 de fecha 23 de septiembre de 2021					27 de septiembre de 2021	28 de septiembre de 2021
12	TCO160616L43	TITAARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4886 de fecha 14 de enero de 2021					14 de enero de 2021	15 de enero de 2021

### Datos adicionales de los contribuyentes.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
01	BEN110409BI1	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	Ausencia de activos, Ausencia de personal
02	CAME721204BR8	CAMACHO MARQUEZ EDGAR	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE	Ausencia de activos, Ausencia de personal
03	CAN120120EG9	COORDINACION AVANZADA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	Ausencia de activos, Ausencia de personal
04	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material
05	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos, Ausencia de personal
06	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	ZAPOPAN, JALISCO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	Ausencia de activos, Ausencia de personal
07	NEM160617M67	NJEREZ EMPLOYMENT, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos, Ausencia de personal
08	OPA130718199	OPERADORA DE PERSONAL ALFA, S. DE R.L. DE C.V.	MAZATLÁN, SINALOA	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL	Ausencia de activos, Falta de infraestructura, Sin capacidad material
09	SIV180514MF6	SERVICIOS INTEGRALES VABOK, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MENOR	Ausencia de activos, Ausencia de personal
10	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos, Ausencia de personal
11	TSE110609IK2	TENOCHTITLAN SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de infraestructura, Sin capacidad material
12	TCO160616L43	TITAARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	HOTELES CON OTROS SERVICIOS	Ausencia de activos,

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
			ROO	INTEGRADOS	Ausencia de personal

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones, fueron agregados al listado a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
01	BEN110409B1	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3645 de fecha 15 de enero de 2020	14 de febrero de 2020
02	CAME721204BR8	CAMACHO MARQUEZ EDGAR	500-05-2019-27927 de fecha 25 de septiembre de 2019	25 de octubre de 2019
03	CAN120120EG9	COORDINACION AVANZADA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15156 de fecha 25 de mayo de 2021	08 de junio de 2021
04	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5055 de fecha 09 de febrero de 2021	22 de febrero de 2021
05	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5303 de fecha 04 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021
06	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	500-05-2019-27749 de fecha 27 de agosto de 2019	25 de septiembre de 2019
07	NEM160617M67	NJEREZ EMPLOYMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-6937 de fecha 26 de abril de 2021	13 de mayo de 2021
08	OPA130718199	OPERADORA DE PERSONAL ALFA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-15538 de fecha 15 de julio de 2021	18 de agosto de 2021
09	SIV180514MF6	SERVICIOS INTEGRALES VABOK, S.A. DE C.V.	500-05-2023-21167 de fecha 28 de agosto de 2023	26 de septiembre de 2023
10	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-26136 de fecha 25 de octubre de 2021	10 de noviembre de 2021
11	TSE110609IK2	TENOCHTITLAN SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-26246 de fecha 25 de noviembre de 2021	15 de diciembre de 2021
12	TCO160616L43	TITAARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5303 de fecha 04 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021

Inconformes con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa, los cuales se concluyeron con las siguientes resoluciones o sentencias:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
01	BEN110409B1	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 127/20-15-01-2	04 de febrero de 2025	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-44-00-00-2019-08727 de fecha 31 de octubre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1".
02	CAME721204BR8	CAMACHO MARQUEZ EDGAR	Juicio de Nulidad 966/19-29-01-4	04 de mayo de 2021	Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-35-00-06-01-2019-13455 de fecha 10 de julio de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1".
03	CAN120120EG9	COORDINACION AVANZADA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 886/22-02-01-4	11 de marzo de 2024	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-49-2022-615 de fecha 01 de marzo de 2022, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", a través de la cual, resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021004985, así como, de la originalmente recurrida 500-05-2021-5185 de 23 de febrero de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
04	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	Juicio de nulidad 2626/21-07-01-9	01 de agosto de 2023	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-46-00-04-00-2021-411 de 22 de enero de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "2", por la cual, resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2020008980, así como, la originalmente recurrida 500-46-00-05-02-2020-17587 de fecha 04 de septiembre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".
05	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1128/21-02-01-2 y su acumulado 1937/21-02-01-6	23 de enero de 2023	Sala Regional del Noreste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la confirmativa ficta atribuida a la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", recaída al Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021002343, así como, la

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
						originalmente recurrida 500-05-2020-4912 de 14 de enero de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
06	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	Juicio de Nulidad 2470/20-03-02-2	17 de febrero de 2023	Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-32-2019-06846 de fecha 29 de octubre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3", por la cual, resuelve el Recurso de Revocación en Línea RRL2019003254, así como, de la originalmente recurrida 500-55-00-03-00-2019-794 de 22 de febrero de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2", para efecto de que la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2", [...] en libertad de jurisdicción emita una nueva resolución en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación [...].
07	NEM160617M67	NJEREZ EMPLOYMENT, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 203/23-02-01-9	04 de diciembre de 2023	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-49-2022-003762 de fecha 15 de noviembre de 2022, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", que resuelve el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021004185, así como, de la originalmente recurrida 500-05-2021-5019 de 15 de febrero de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
08	OPA130718199	OPERADORA DE PERSONAL ALFA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3802/21-03-01-9	23 de junio de 2023	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-36-07-01-02-2021-5422 de fecha 13 de mayo de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2".
09	SIV180514MF6	SERVICIOS INTEGRALES VABOK, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1126/23-02-01-6	20 de mayo de 2024	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-05-2023-4126 de fecha 03 marzo de 2023, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
10	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2944/21-11-01-4	01 de marzo de 2023	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-05-2021-27579 de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
11	TSE110609IK2	TENOCHTITLAN SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2359/21-15-01-2	20 de mayo de 2024	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-44-00-00-00-2021-07367 de fecha 23 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Oaxaca "1".
12	TCO160616L43	TITARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1130/21-02-01-5	02 de diciembre de 2022	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-49-2021-2703 de fecha 20 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021002344, así como, de la originalmente recurrida 500-05-2021-4886 de 14 de enero de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.

En virtud de lo antes expuesto, se comunica que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en párrafos precedentes, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, seguido a esos contribuyentes, **ha quedado sin efectos**.

Finalmente se informa que el hecho de que los causantes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficio de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización

Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos** Hernández, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.